

Precio de ejecución sin IVA: Se puntuará cada precio ofertado sin IVA conforme a la siguiente fórmula, siendo 51 puntos el máximo:  $POf=PM * [T-Of]/T-Ofmb]$ .

POf es la puntuación máxima del criterio económico: 51.

T es el tipo de licitación.

Of es la oferta económica que se está valorando.

Ofmb es la oferta económica más barata de las presentadas.

- II. Mejoras al Proyecto, expresamente descritas y valoradas económicamente por el licitador, relativas a unidades de Proyecto técnico y a ejecutar según indicaciones del director técnico de la obra. Se valorará este aspecto hasta 39 puntos.

- III. Reducción del plazo de ejecución de la obra.—Se valorará la reducción del plazo inicialmente fijado como plazo de ejecución de la obra, entre 0 y 10 puntos.

10 puntos se otorgará a la propuesta con un plazo más bajo de ejecución de la obra que se presente; reduciendo dos puntos de los 10 por cada dos semanas (o fracción prorrateada), de ejecución superior a la propuesta con plazo de ejecución más baja presentada, a las propuestas que se presenten por los demás licitadores.

#### 9. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: La documentación se presentarán dentro de los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Según Pliego Cláusulas Administrativas-Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Ayuntamiento de El Sahugo.
  - 2.ª Domicilio: C/. Caño, 4.
  - 3.ª Localidad y código postal: El Sahugo, 37514.

#### 10. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de El Sahugo.
- b) Domicilio: C/. Caño, 4.
- c) Localidad: El Sahugo.
- d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de ofertas.
- e) Hora: 12:00.

En El Sahugo a 30 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Raimundo González Barbero.

\* \* \*

#### Aldeatejada

Edicto

Por D.ª Eloísa Sánchez Díaz, se ha solicitado devolución del aval presentado como fianza para posibles desperfectos durante la construcción de su vivienda.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 del RD L 2/2000 de 16 de junio y 65 de su reglamento.

Aldeatejada, 22 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Herminio F. Velasco Marcos.

\* \* \*

#### Pelabravo

Anuncio

Por acuerdo plenario de 16 de septiembre de 2008 y por unanimidad de los concejales de los siete que en derecho componen la Corporación, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación e inicialmente el proyecto de urbanización del SECTOR UBZ-8 de las Normas Urbanísticas de Pelabravo (Salamanca) sometiéndose a información pública por plazo un mes, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinado en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 251.3a y d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Pelabravo a 24 de septiembre de 2008.—El Alcalde (Ilegible).

\* \* \*

#### Santiago de la Puebla

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que el Pleno de esta Corporación deberá proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino idoneo para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de veinte días, acompañada de los documentos siguientes:

- 1.- Certificación de nacimiento.
- 2.- Informe de Conducta expedido por la autoridad local de este municipio, y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.
- 3.- Certificado de antecedentes penales.
- 4.- Copia compulsada del D.N.I.

Santiago de la Puebla a 15 de septiembre de 2008.—El Alcalde (Ilegible).

#### Excma. Diputación Provincial de Salamanca

BIENESTAR SOCIAL

Edicto

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 2008, se aprobaron las Bases de la "Convocatoria de subvenciones Asociaciones de Mayores de la provincia de Salamanca para visitas turísticas a espacios singulares de la provincia y para el desarrollo de Talleres complementarios al Programa "Depende de Ti", ejercicio 2008" y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 59) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 34.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/99.

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA VISITAS TURÍSTICAS A ESPACIOS SINGULARES DE LA PROVINCIA Y PARA EL DESARROLLO DE TALLERES COMPLEMENTARIOS AL PROGRAMA "DEPENDEN DE TI", EJERCICIO 2008.

#### I. INTRODUCCIÓN

Los cambios acontecidos en los últimos años en el ámbito de los servicios sociales y más recientemente la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como la propia evolución de los procesos de participación, conforman una realidad que exige profundizar en la planificación de la oferta de actuaciones de dinamización comunitaria que se viene desarrollando en los municipios de la provincia. Dicha reflexión conduce a redefinir los contenidos de las actividades que hasta el momento se vienen cofinanciando en el marco de las sucesivas convocatorias de subvenciones, hacia perfiles que refuercen cambios de actitudes y estilos de vida en la población al objeto de prevenir la dependencia o bien favorecer la inclusión social de los colectivos con mayores dificultades.

En ese sentido el Decreto 56/2005, de 14 de julio de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Sistema de Acción social de Castilla y León se insta a las corporaciones locales a desarrollar inactivas de prevención y envejecimiento activo.

Asimismo y consecuentemente, el Plan Provincial de Servicios Sociales 2006-2010, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de marzo de

2006, recoge como actuación específica dentro de la línea sectorial de atención a personas mayores, la de promover iniciativas dirigidas a favorecer hábitos de vida saludables en las personas mayores en colaboración con las entidades representativas del sector en la provincia.

En consecuencia, la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el marco de las competencias atribuidas por el art. 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril y procediendo conforme a lo dispuesto en el art. 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, hace pública la presente convocatoria dirigida a la Asociaciones de Mayores de la Provincia de Salamanca, ajustada a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con arreglo a las siguientes:

### B A S E S

#### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es favorecer el envejecimiento saludable a través de visitas y recorridos turísticos por lugares singulares de la provincia de Salamanca, así como la realización de actividades dirigidas a mantener a las personas mayores activas física y mentalmente, con el fin de favorecer la calidad de vida, prevenir las enfermedades, promover la autonomía personal y, en definitiva, prevenir la dependencia.

#### SEGUNDA: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito destinado a financiar la subvención establecida en la presente convocatoria, se determina conforme a la dotación contenida en el presupuesto de gastos de la Excm. Diputación Provincial.

A tal efecto, existe dotación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 2008/N/60/3130H/4805600 "SUB. VIAJES MAYORES", por importe de 108.195,00 €, de la que existe documentos de retención de crédito R.C. núm. 200800014526 por importe de 62.000,00 € y 200800046026 por importe de 46.195,00 €, expedidos por la Intervención Provincial e incorporados al expediente. Dicha cantidad se distribuye de la siguiente forma:

- El 40% del importe total de la subvención (43.278,00 €) se destinará a financiar las rutas o recorridos turísticos por espacios singulares de la provincia de Salamanca.
- El 60% del importe total de la subvención (64.917,00 €), se destinará a financiar el desarrollo de actividades preventivas, complementarias al Programa de prevención de la dependencia denominado "Depende de Ti" y gestionado por esta Diputación Provincial.

#### TERCERA: BENEFICIARIOS

1. Podrán optar a las subvenciones todas las asociaciones de mayores con domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Salamanca (excluida la capital) legalmente constituidas.

2. A fin de poder ser beneficiarias, las asociaciones que concurren a la presente convocatoria deberán haber justificado correctamente las subvenciones del ejercicio anterior, y encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

#### CUARTA: REQUISITOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

1.- La entidad que solicite la subvención ha de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a las de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, debiendo asimismo estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al día 31 de diciembre del año 2007, respecto de la Diputación Provincial, derivada de cualquier ingreso de derecho público.

2.- La entidad solicitante debe contar con domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Salamanca, a excepción de la capital

3.- No incurrir en ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### QUINTA: PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

1. VISITAS O RECORRIDOS TURÍSTICOS POR ESPACIOS SINGULARES.

Las visitas o recorridos turísticos por espacios singulares objeto de subvención podrán realizarse desde la fecha de resolución de la convocatoria y hasta el 30 de abril de 2009:

#### A. ESPACIOS NATURALES: RUTA DE LA SIERRA DE FRANCIA.

A.1. CASA DEL PARQUE (La Alberca) y CAMINO DEL AGUA (Mogarraz):

- Casa del Parque: Centro de interpretación Patrimonio medioambiental de la Sierra de Francia.
- Camino del Agua: Camino circular de 7 km. de recorrido, con punto de salida y llegada en Mogarraz y con el agua continuamente presente como fondo, como parte del paisaje. El itinerario transcurre junto a varios ríos y arroyos, por lo que se caracteriza por la hermosa vegetación de ribera. Se calcula una duración aproximada de 3 – 3,5 horas, en función de las características de los participantes. La dificultad de la ruta es media.

A.2. CASA DEL PARQUE (La Alberca) Y CIRCUITO DEL PEÑASCO (EL CASERITO).

- Casa del Parque: Centro de interpretación Patrimonio medioambiental de la Sierra de Francia.
- Circuito del Peñasco (El Caserito): Es un recorrido circular de 2 Km. de longitud con punto de partida y llegada en El Caserito. La duración aproximada del recorrido oscila entre 45 minutos y 1 hora. Tiene una dificultad baja.

#### B. ESPACIOS URBANOS:

B.1. Visita turística a la ciudad de Salamanca.

B.2. Visita turística al municipio de Ciudad Rodrigo.

Las asociaciones interesadas podrán optar por solicitar subvención para realizar una sola excursión o viaje turístico bien a espacios naturales o espacios urbanos y, dentro de cada uno de ellos, deberán elegir una de las dos rutas propuestas.

#### 2. TALLERES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA "DEPENDE DE TI".

Las actividades preventivas, complementarias al Programa de prevención de la dependencia denominado "Depende de Ti", objeto de subvención, podrán realizarse desde la resolución de la convocatoria y hasta el 30 de abril de 2009:

MÓDULO	TALLER	MAXIMO HORAS DE EJECUCIÓN
SALUD FÍSICA Y HÁBITOS SALUDABLES	Escuela de espalda	2
	Taller práctico de cocina sencilla	5
	Taller de baile	5
SALUD MENTAL	Taller de risoterapia	5
DESARROLLO PERSONAL	Taller de teatro	8

Las Asociaciones interesadas podrán optar por solicitar subvención para realizar una sola de las actividades enumeradas en el cuadro anterior.

### PROCEDIMIENTO

#### SEXTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes, firmadas por el representante de la Entidad, y dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el ANEXO I de la convocatoria y se recogerán y presentarán en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación de Salamanca o Registros Auxiliares ubicados en la sede de los Centros de Acción Social Provinciales o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14) o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

2. A la solicitud (ANEXO I) se acompañará necesariamente, la siguiente documentación:

- a) ANEXO II, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la Entidad solicitante.

- b) Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención, que según los Estatutos o norma análoga de la Entidad, pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.
- c) Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.
- d) Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.
- e) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la inscripción en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.
- f) Fotocopia compulsada de sus Estatutos o documento análogo.
- g) Certificado del secretario de la entidad en el que figure la relación nominal de socios y domicilio de los mismos a 30 de junio de 2008.
- h) Certificado bancario, según modelo que se adjunta en el ANEXO V.
- i) Presupuesto detallado y destino de la excursión a realizar por la Asociación. (ANEXO IV).

2. En relación con la presentación de los documentos indicados en los apartados b, c, d, e, f y h, no será necesario presentar tales documentos cuando la asociación haya participado en la convocatoria de subvenciones de 2007 y durante el último año no hayan variado estos datos, lo que se hará constar con la cumplimentación del ANEXO III.

3. En relación con la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el 189.2. del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez presentada la solicitud, el Centro gestor del gasto recabará de la Intervención Provincial informe al respecto.

4. El órgano gestor podrá recabar de la Entidad solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

#### **SÉPTIMA: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, y se publicará en la forma prevista en la normativa vigente.

3. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la base sexta o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante por el órgano gestor competente para la tramitación de las presentes subvenciones, para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el art. 42 de la Ley 30/92, y notificada al interesado.

#### **OCTAVA: CRITERIOS DE CONCESIÓN**

I. Subvención para viajes turísticos con destino a la provincia de Salamanca: Se financiara un único viaje por asociación.

El cálculo de la cantidad a conceder en este concepto se realizara mediante la aplicación de la siguiente formula:

Importe total destinado a este bloque, es decir 43.278,00 €, dividido entre el número total de socios de las entidades participantes y multiplicado por el número de socios de cada asociación solicitante.

La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cantidad solicitada.

II. Subvención para Talleres de actividades complementarias al programa de prevención de la Dependencia "Depende de Ti": Se financiara un máximo de 5 horas por taller a razón de 43,30 € por hora.

El cálculo de la subvención se distribuirá de forma proporcional entre el total de Asociaciones que hayan solicitado la subvención.

Una vez aplicado el criterio de reparto descrito, y en el caso de que resulte cantidad restante, se distribuirá a proporcionalmente entre todas

las entidades que hubieran solicitado desarrollar el taller de teatro, puesto que este módulo de actividad es el que contempla el mayor número de horas.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social o persona en quien delegue y cinco vocales: La Directora del Área o persona en quien delegue, la Coordinadora de Acción Social, dos técnicos de Animación Comunitaria de la Red Provincial de CEAS, designados por el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social a propuesta de la Directora del Área y el Jefe de la Sección de Convenios, Programas y Subvenciones que actuará como Secretario de la Comisión, la cual elevará al órgano competente para resolver la presente convocatoria, informe-propuesta a cerca del objeto subvencionable y del importe de la misma.

#### **NOVENA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en virtud de la delegación de atribuciones conferida por Decreto 2696/07, de 27 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 35.39 del Reglamento Orgánico Provincial.

2. La resolución de concesión o denegación de la subvención solicitada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes. A tal efecto, la resolución que se dicte, pone fin a la vía administrativa y frente a la misma, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los Art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para dictar resolución sobre la solicitud y su notificación, será de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación, entendiéndose que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo, de no haberse resuelto y notificado en dicho plazo.

4. El plazo para dictar resolución expresa y notificarla establecido en el apartado anterior, se podrá suspender, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Anticipo: Publicada la concesión de la Subvención, los beneficiarios recibirán anticipadamente el 100% de la misma.

#### **DÉCIMA: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación se efectuará mediante la presentación de la documentación, en original fotocopia debidamente compulsada, que seguidamente se detalla:

- a) Relación de las facturas o documentos aportados, firmados por quien formuló la solicitud de subvención, indicando los perceptores, conceptos e importes de los gastos a que se refieran.
- b) Facturas originales acreditativas de los gastos realizados, en las que deberá figurar una diligencia haciendo constar que el gasto ha sido subvencionado por la Excma. Diputación Provincial. Igualmente se deberá acreditar el pago de los gastos realizados. A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios: a) Mediante el recibí del proveedor debidamente sellado y firmado; b) Mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente; c) Mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas on line o por Internet, siempre que estén sellados por la entidad financiera correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos; d) Mediante cheque, siempre que conste el recibí del mismo.

Si por causas justificadas no fuese posible la aportación de las facturas originales, éstas se sustituirán por fotocopias debidamente compulsadas por la Diputación de Salamanca en el momento de su entrega, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- c) Certificado expedido por la representante de la Entidad que acredite el destino de la Subvención a la finalidad para la que se concedió.

- d) Certificación expedida por el representante de la Entidad en la que se exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por él, considerando incluso otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

#### **UNDÉCIMA: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

- a) El plazo para justificar la subvención concedida, finaliza el 15 de mayo del año 2009, siendo éste improrrogable.
- b) Presentada por el beneficiario la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en caso de no ser conforme con lo establecido, para que subsane, en el plazo de 10 días hábiles, los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciera, se considerará incumplida la obligación de justificación, con las consecuencias que se determinan en el apartado siguiente.
- c) Transcurridos el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondan.

#### *NORMAS FINALES*

#### **DUODÉCIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.**

Las obligaciones de las entidades beneficiarias de estas ayudas son:

- a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.
- b) Comunicar a la autoridad concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado.
- c) Comunicar a la autoridad concedente las variaciones del presupuesto inicial.
- d) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los términos previstos en la cláusula decimoséptima.
- e) Las demás establecidas en la presente convocatoria.

#### **DECIMOTERCERA: DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR**

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. A estos efectos, el número de cuenta en el que puede realizar el ingreso es el siguiente: 2104 0000 15 1100000405 de Caja Duero, debiendo remitir a la Sección de Programas, Convenios y Subvenciones del Área de Bienestar Social justificante del ingreso realizado en el que se indicará el concepto al que corresponde. Una vez producida la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo a lo previsto en el art. 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

#### **DECIMOCUARTA: DEL REINTEGRO: DISPOSICIONES GENERALES**

1. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

1.1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

1.2. Cuando la subvención se hubiera concedido para inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y no podrán compensarse unos conceptos con otros.

1.3. En los casos previstos en el apartado 1 del art. 32 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo de la actividad resulta inferior al presupuestado.

2. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones de justificación:

2.1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento establecido en el apartado 3 del artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario, se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración

3. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

Procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, cuando el beneficiario no adopte las medidas establecidas en las bases reguladoras ni las medidas alternativas propuestas por la Administración y previstas en el art. 31.3. del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DECIMOQUINTA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

- a) En el acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro, deberá indicarse la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.
- b) El acuerdo será notificado al beneficiario o, en su caso, a la entidad colaboradora, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.
- c) El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La resolución del procedimiento de reintegro identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre de entre las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora.

La resolución será notificada al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio.

#### **DECIMOSEXTA: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

1. El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el RD 1393, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma.

2. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, como consecuencia de las actuaciones previstas en el artículo 67.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

3. Los órganos de control financiero, en los términos previstos en el artículo siguiente, y los órganos y entidades colaboradoras que en el ejercicio de sus funciones conozcan de hechos que puedan constituir infracción, los pondrán en conocimiento de los órganos competentes para imponer las sanciones. En las comunicaciones se harán constar cuan-

tas circunstancias se estimen relevantes para la calificación de la infracción y se aportarán los medios de prueba de que se dispongan.

4. Se considerarán documentos públicos de valor probatorio en los términos contemplados en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las diligencias e informes en que se documenten las actuaciones de control financiero a que se refiere el artículo 50 de la Ley General de Subvenciones.

**DECIMOSÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO**

El Control financiero de la presente subvención se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DECIMOCTAVA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS**

La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones

concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

**DECIMONOVENA: PUBLICIDAD**

En las actuaciones derivadas de las actividades subvencionadas, deberá hacerse constar, explícitamente, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial.

**VIGÉSIMA: RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 25 de septiembre de 2008.–LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

**A N E X O I**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA VISITAS TURÍSTICAS A ESPACIOS SINGULARES DE LA PROVINCIA Y PARA EL DESARROLLO DE TALLERES COMPLEMENTARIOS AL PROGRAMA "DEPENDE DE TI".**

<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA (ASOCIACIÓN O FEDERACIÓN)</b>						
NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____						
DOMICILIO: _____						
POBLACIÓN: _____ CP _____						
PROVINCIA: _____ TELÉFONO: _____ C.I.F. _____						
Nº DE SOCIOS: _____						
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:</b>						
APELLIDOS: _____						
NOMBRE: _____						
TELÉFONO DE CONTACTO: _____						
<b>2. ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN E IMPORTE</b>						
<b>A. DATOS RELATIVOS A LA EXCURSION (SEÑALE LA OPCIÓN ELIGIDA CON UNA X)</b>						
<input type="checkbox"/> <b>ESPACIOS NATURALES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> CASA DEL PARQUE Y CAMINO DEL AGUA</li> <li><input type="checkbox"/> CASA DEL PARQUE Y CAMINO DEL PEÑASCO</li> </ul>						
<input type="checkbox"/> <b>ESPACIOS URBANOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> VISITA TURÍSTICA A LA CIUDAD DE SALAMANCA</li> <li><input type="checkbox"/> VISITA TURÍSTICA A CIUDAD RODRIGO</li> </ul>						
<b>B. DATOS RELATIVOS A PROYECTOS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (INDIQUE EL Nº DE HORAS SOLICITADAS Y EL COSTE)</b>						
	<b>MODULO</b>	<b>TALLER</b>	<b>MAXIMIO HORAS DE EJECUCIÓN</b>	<b>MÁXIMO HORAS A FINANCIAR</b>	<b>HORAS A SOLICITAR</b>	<b>COSTE</b>
	Salud física y hábitos saludables	Escuela de espalda	2	2		
		Taller práctico de cocina sencilla	5	5		
		Taller de baile	5	5		
	Salud mental	Taller de risoterapia	5	5		
	Desarrollo personal	Taller de teatro	8	5		
<b>3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>						
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS:</b>						
<input type="checkbox"/> ANEXO I <input type="checkbox"/> ANEXO II <input type="checkbox"/> ANEXO III <input type="checkbox"/> ANEXO IV <input type="checkbox"/> ANEXO VI						
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la Entidad pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la inscripción en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de sus Estatutos o documento análogo. <input type="checkbox"/> Certificado bancario, según modelo.						

D./Dª, ..... en calidad de ..... a la vista de la Convocatoria de subvenciones realizada por la Excm. Diputación Provincial y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la solicitud y HACE CONSTAR que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad.  
 ..... a ..... de ..... de 2008.

SELLO Y FIRMA

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

**A N E X O I I**

D./D<sup>a</sup>. ..... en calidad de Representante de la Asociación..... teniendo conocimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mayores de la Provincia de Salamanca para visitas turísticas a espacios singulares de la provincia y para el desarrollo de talleres complementarios al Programa "Depende de Ti", año 2008 y publicada en el BOP nº ..... de ..... de ..... de 2008.

**DECLARO:**

1.- Que la presente Entidad acuerda solicitar a la Diputación de Salamanca una subvención cuya finalidad y coste a continuación se indican:

- VISITA TURÍSTICA ELEGIDA: \_\_\_\_\_  
COSTE: \_\_\_\_\_
- TALLER ELGIDO: \_\_\_\_\_  
COSTE: \_\_\_\_\_

2.- Que a fecha de 30 de junio de 2008 la relación nominal de socios de esta entidad con especificaciones de los domicilios de los mismos, y la que se adjunta al presente anexo debidamente firmado y rubricado en los márgenes.

4.- Que a la fecha de presentación de la documentación, se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio 2007 respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho publico.

5.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el art.14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

6.- Que no concurre ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden tener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

7.- Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

8.- Que autoriza a la Diputación Provincial para que pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En ....., a ..... de ..... de 2008.

EL / LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. ....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

**A N E X O I I I**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA VISITAS TURÍSTICAS A ESPACIOS SINGULARES DE LA PROVINCIA Y PARA EL DESARROLLO DE TALLERES COMPLEMENTARIOS AL PROGRAMA "DEPENDE DE TI".**

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I .....  
en calidad de ..... de la Entidad .....

**CERTIFICA:**

Que por el presente escrito manifiesta que, la documentación que a continuación se relaciona, obra ya en poder de la Diputación Provincial y que no ha variado desde las convocatorias 2006 y/o 2007 de ayudas a Asociaciones de Mayores de la Provincia de Salamanca:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la Entidad pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.
- Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.
- Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la inscripción en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.
- Fotocopia compulsada de sus Estatutos o documento análogo.
- Anexo V: Datos de la Cuenta Bancaria.

....., a ....de ..... de 200...

Fdo. ....  
Secretario/a de .....

Fdo.....  
Presidente/a de.....

**ANEXO IV**

D./D<sup>a</sup> ..... en calidad de Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que el destino y gasto de la excursión/taller a realizar al amparo de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mayores de la provincia de Salamanca para visitas turísticas a espacios singulares de la provincia y para el desarrollo de Talleres complementarios al Programa "Depende de Tí", año 2008, publicado en el B.O.P. con fecha \_\_\_\_\_, es la que a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	CIF	Nº SOCIOS	DESTINO VISITA TURÍSTICA / TALLER	GASTO TOTAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO V**

<b>ENTIDAD:</b>	
<b>C.I.F.</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>POBLACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

- en nombre propio
- en representación de la Entidad \_\_\_\_\_

con el domicilio y datos generales arriba indicados, por la presente ruego que, hasta nueva orden, las órdenes de pago que se expidan por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca a mi/nuestro favor, sean efectuadas en:

ENTIDAD BANCARIA:				SUCURSAL O AGENCIA:																			
CUENTA NÚMERO																							

Fecha \_\_\_\_\_

FIRMA

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.**

**CONFIRMACIÓN Y BASTANTEO** a cumplimentar por la Entidad Bancaria

Examinado el escrito arriba firmado, confirmamos la existencia en nuestra Entidad de la Cuenta corriente/Libreta de ahorro citada y expresamos nuestro conocimiento a la firma del mismo como:

- titular de la cuenta
- de persona con poder suficiente para disponer en la Entidad Titular

(Sello y firma de los Apoderados)